UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 68/16	O.C Institucional N° 68/16

Nivel de Entidad: 21 | **Fecha de emisión:** 15 / 12 / 16

Entidad: Banco Central del Paraguay

Unidad Compradora (Código SICP): 1272

ID del Llamado: 320.231.- | **Tipo de procedimiento:** Contratación Directa N° 140/2016.-

Descripción del llamado: Contratación de derecho de bien intangible para el software CCURE.-

Proveedor: GRUPO SENSORMATIC S.A.- **Teléfono: 021 503-609** **R.U.C: 80008322-9**

La presente orden tiene por objeto la provisión de los bienes que se detallan a continuación con sus respectivos precios unitarios:

N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Annual Software Support agreement for Ccure 9000 Series Q - Actualización y soporte técnico por 1 (uno) año	Software House	USA	Unidad	1	Unidad	33.429.825	**33.429.825**
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)						**33.429.825.-**	

SON GUARANÍES: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: la suscripción de la Orden de Compra.-
Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deberán ser proveídos en el plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio establecido en la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo: NO | Porcentaje: -

La administración del contrato estará a cargo de la: Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra (Declaración Jurada).-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPI"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

GRUPO SENSORMATIC S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 68/16	O.C Institucional N° 68/16

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.-

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	250	30	1	99	33.500.000
							TOTAL:		**33.500.000**

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

RENE PATIÑO **FIRMA DEL PROVEEDOR**	15/DIC/2016 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**

FIRMA POR LA ENTIDAD

GRUPO SENSORMATIC S.A.

ALBA PATRICIA GALEANO **Directora** **Unidad Operativa de Contratación**	**SILVIA PATRICIA NÚÑEZ** **Gerente** **Gerencia de Patrimonio y Logística**	**CARLOS BENITEZ VIEIRA** **Sub Gerente General** **Sub Gerencia General de Administración y Finanza**